

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2015-0040

Téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes las manifestaciones realizadas por la auxiliar de la justicia que obran a folio 377.

En igual sentido, se advierte a la memorialista que el requerimiento de los comprobantes de pago de los ocupantes del bien, es una labor que se enmarca dentro de las funciones del secuestre y que tal como se plasmó en acta de 21 de marzo de 2019 (fl.364 a 366), se encuentra bajo su cargo, por tanto se deniega dicho pedimento.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.100 fijado el 1° DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **079a5bdb8b6463359d1d13a3ae9834fce6920bd782e63f6b3a7542492ec1cc38**

Documento generado en 30/11/2020 03:24:31 p.m.